



Itagüí, 23 de septiembre de 2026

INT-INTERCAS-C274-628-2026

Señores

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS - USPEC**

Atn: Ing. Mike Donald Bowie Mahecha

Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura (E) Supervisor
del contrato
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-274-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024.

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-274-2024, en concordancia con la suspensión del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024.

Respetado Ing. Bowie:

El CONSORCIO INTERCAS ITAGÜÍ, en su condición de contratista del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-274-2024 y de Interventor del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024, se dirige respetuosamente a la Supervisión para solicitar la suspensión del contrato de interventoría, en los términos que se exponen a continuación. Esta solicitud es consecuencia del concepto favorable a la suspensión del contrato de obra emitido mediante oficio INT-INTERCAS-C274-627-2026 del 23 de septiembre de 2026, en cuyo numeral 5 esta Interventoría anunció que presentaría por separado el ajuste correspondiente a su propio contrato.

1. ANTECEDENTES

- a) El CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 024 solicitó, mediante oficio DUOVAL-USPEC-281/24-OFC-304 del 23 de septiembre de 2026, la suspensión del plazo del contrato de obra por treinta (30) días calendario, debido al retraso en la fabricación y entrega de los equipos del sistema CCTV (ítems NPSC-1 a NPSC-19 del Acta de Fijación de Precios No. 6). El soporte es la certificación de Motorola Solutions del 18 de septiembre de 2026, que estima la entrega en Miami hacia el 23 de octubre de 2026.
- b) Mediante oficio INT-INTERCAS-C274-627-2026, la Interventoría emitió concepto favorable a la suspensión del contrato de obra de las actividades directamente afectadas por la causa, y recomendó suscribir el acta bilateral antes del vencimiento del plazo, previsto para el 30 de septiembre de 2026.
- c) El plazo vigente del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-274-2024 es hasta el 30 de septiembre de 2026, de terminación vigente del contrato de interventoría.

2. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Vinculación con el contrato de obra. El contrato de interventoría es un contrato de consultoría (artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993) cuyo objeto es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011). Su contenido material depende de la ejecución del contrato vigilado. Durante el período de espera del suministro de los equipos CCTV no habrá actividades suspendidas que vigilar en obra, de modo que mantener plenamente activas las obligaciones de interventoría sobre ellas implicaría una carga para el erario sin contraprestación material, en contra de los principios de economía y responsabilidad (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993).

Procedencia. Son aplicables los mismos fundamentos expuestos en el oficio INT-INTERCAS-C274-627-2026: la suspensión es un acuerdo bilateral admitido por la autonomía de la voluntad (artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 y artículo 1602 del Código Civil). El contrato no termina con la suspensión: sigue vigente y solo se detiene el cómputo del plazo de las obligaciones suspendidas (Concepto 2278 de 2016 de la Sala de Consulta y Servicio Civil).

Cabe advertir que, durante el período de suspensión del contrato de obra, el Consorcio Penitenciarias M.O. no podrá avanzar en cualquier actividad propia de la ejecución de obras contratadas; toda vez que para ello es requisito contar con la presencia de la interventoría. Para la fecha de suspensión del contrato la interventoría remitirá a la entidad contratante registro fílmico y fotográfico del estado detallado en que se encuentren las obras construidas hasta ese momento. Lo anterior con el fin de verificar el estado del proyecto y garantizar que el contratista no adelante obras adicionales durante el período de suspensión.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, la Interventoría solicita respetuosamente a la Supervisión:

1. **Acordar la suspensión** del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-274-2024 por el mismo término y desde la misma fecha de la suspensión del contrato de obra (treinta (30) días calendario contados desde la fecha del acta de suspensión de obra), con reinicio simultáneo o anticipado cuando la Entidad, el Contratista y la Interventoría acuerden el reinicio de la obra.
2. **Formalizar la medida en acta bilateral** suscrita por la Entidad y la Interventoría antes del 30 de septiembre de 2026, en el mismo día que se suscriba el acta de suspensión del contrato de obra, con causa, fecha de inicio, duración, alcance y condiciones de reinicio.
3. **Definir el alcance**, así: (i) se suspenden el seguimiento permanente en obra y las actividades de interventoría asociadas del contrato de obra.
4. **Nueva fecha de terminación.** Dejar constancia en el acta del período suspendido y de la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría, la cual debe guardar correspondencia con la del contrato de obra, incluida la etapa de recibo y liquidación.



CONSORCIO
INTERCAS ITAGUI
NIT. 901885766-9

Agradecemos su atención y quedamos atentos a coordinar la suscripción de las actas dentro del término indicado.

Cordialmente,

Ing. Edison Arturo Bernal Pulido
Director de Interventoría

Anexos:

1. Oficio INT-INTERCAS-C274-627-2026 del 23 de septiembre de 2026.
2. Oficio DUOVAL-USPEC-281/24-OFC-304 del 23 de septiembre de 2026.
3. Carta de Motorola Solutions del 18 de septiembre de 2026.

Copia: Arq. Miguel Andrés Cuadros Rojas – Supervisión USPEC